



ASUNTO: Informe anual sobre reparos formulados y anomalías en materias de ingresos durante los años 2019 y 2020. **IG / 223**

ÓRGANO: Pleno del Ayuntamiento.

El art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone:

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

2. "El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación se deberá acompañar, en su caso los informes justificativos presentados por la Corporación Local".

Y según el art. 60 del R. Decreto 500/1990:

1. Corresponderá al Presidente de la Entidad local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (artículo 166.2 y 4, LRHL).

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

3. Las bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o desconcentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas.

Para la ejecución de este precepto el Tribunal de Cuentas aprobó el 30 de junio de 2015, la Instrucción que regula la remisión de esta información.

En cumplimiento de estos preceptos la Intervención Municipal informa al Pleno del Ayuntamiento:

Ámbito subjetivo

Entidades que están sujetas al control interno de la Intervención Municipal General:

- Ayuntamiento de Valladolid.
- Fundación Municipal de Cultura.
- Fundación Municipal de Deportes.



Información facilitada

- Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos interpuestos por los interventores.
- Ausencia u Omisión de fiscalización previa en expediente de gastos.
- Anomalía en la gestión de ingresos.

Además, se facilita una información general que posteriormente se detallará.

Periodo de tiempo

Ejercicio 2020

RESULTADO

En el mes de marzo de 2021 se emite el informe anual al que hace referencia el antes citado art. 218.3 TRLHL, que sucintamente recoge la información siguiente:

Información general

- Que si se ha implantado un sistema de fiscalización previa en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.
- Que no se ha realizado un control financiero sobre subvenciones.
- Que no se formularon salvedades en los informes de la Intervención en los ámbitos presupuestario y de estabilidad presupuestaria, tanto en la fase de su aprobación posibles modificaciones presupuestaria y en la liquidación del presupuesto: No habiéndose emitido salvedades en estos informes.

Información singular

A. Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos interpuestos por los interventores: Durante el año 2020 ni el Ayuntamiento ni sus Organismos Autónomos han adoptado acuerdos o resoluciones contrarios a reparos de esta Intervención.

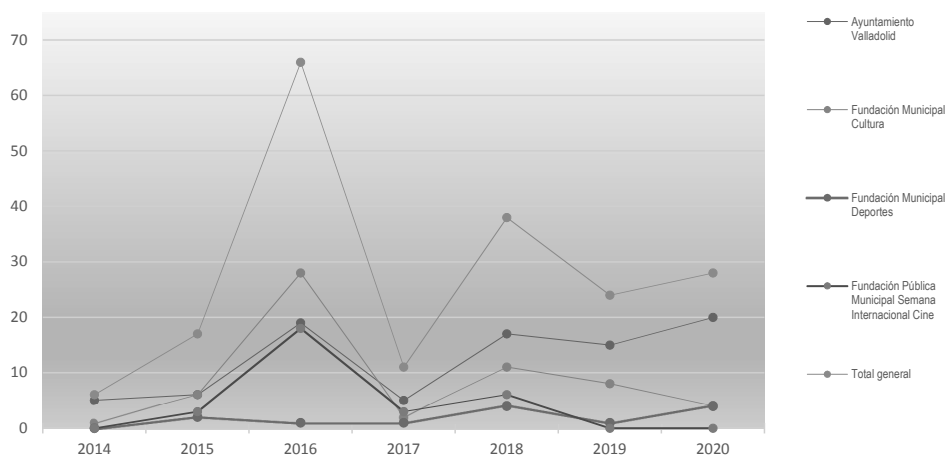
B. Ausencia u Omisión de fiscalización previa en expediente de gastos: En este apartado se ha enviado información por lo que se refiere al Ayuntamiento los expedientes de reconocimiento extrajudicial de deudas/convalidación de gastos siguientes: Se adjunta como anexo la relación de todos los expedientes notificados por convalidación de gastos.

B.1.- Evolución nº de expedientes - 2014-2020, por entidades y sumatorio

ENTIDAD	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Ayuntamiento Valladolid	5	6	19	5	17	15	20
Fundación Municipal Cultura	1	6	28	2	11	8	4
Fundación Municipal Deportes	0	2	1	1	4	1	4
Fundación Pública Municipal Semana Internacional Cine	0	3	18	3	6	-	-
Total general	6	17	66	11	38	24	28



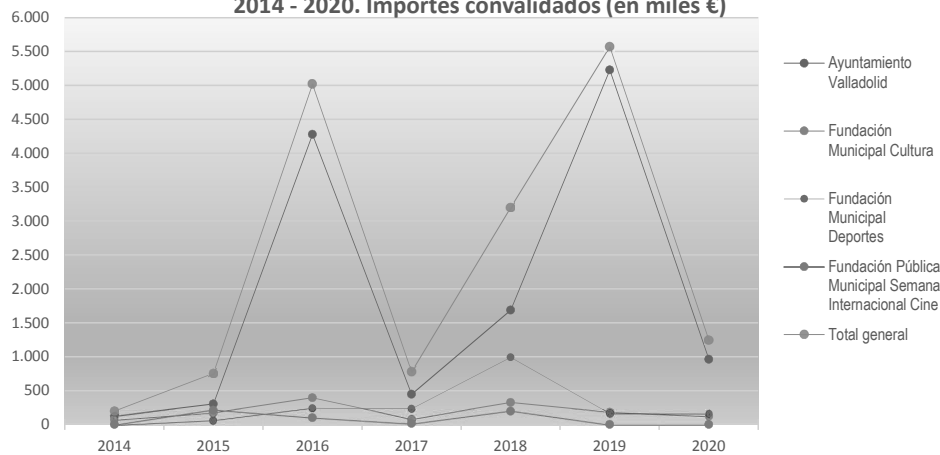
2014 - 2020. Nº de expedientes



B.2.- Importes convalidados (en miles €)

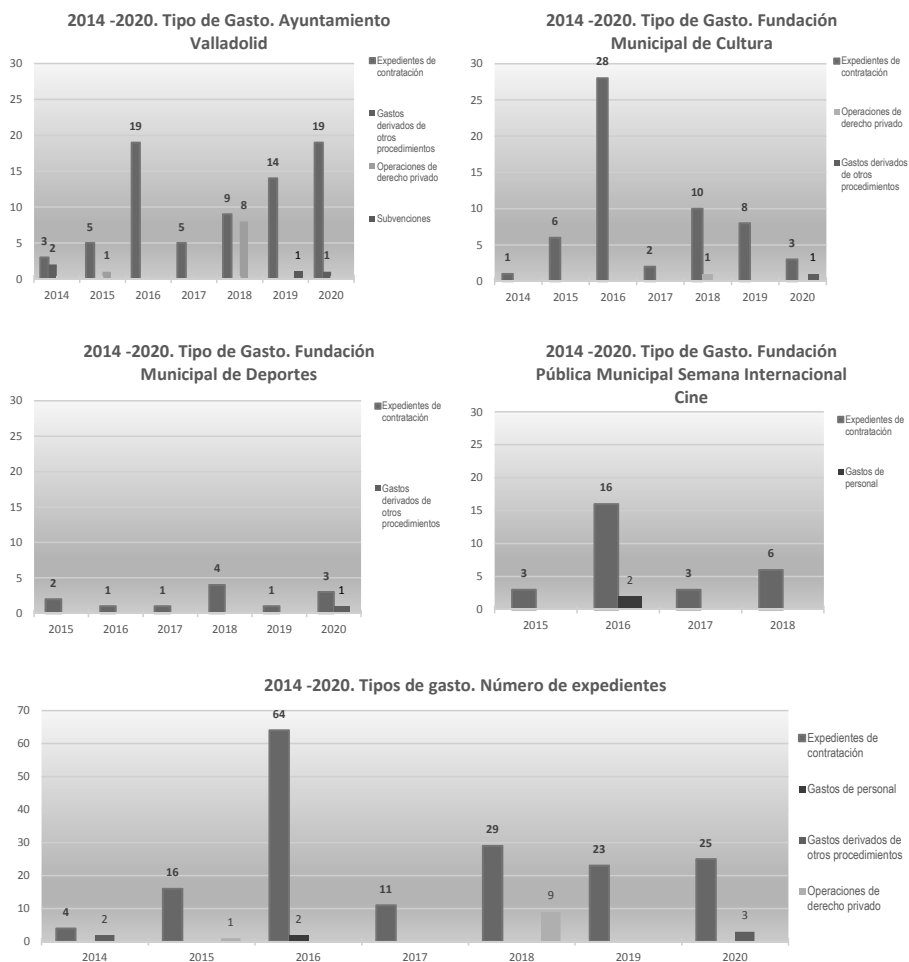
ENTIDAD	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Ayuntamiento Valladolid	126,45	302,24	4.280,85	445,94	1.686,80	5.227,23	961,94
Fundación Municipal Cultura	72,22	175,71	396,72	84,30	324,48	180,74	123,42
Fundación Municipal Deportes		69,20	240,15	232,58	993,42	164,07	160,88
Fundación Pública Municipal Semana Internacional Cine		209,76	102,11	17,25	196,15	-	-
Total general	198,66	756,92	5.019,83	780,07	3.200,85	5.572,04	1.246,23

2014 - 2020. Importes convalidados (en miles €)





B.3.- Tipo de Gastos. Número de expedientes e importe:



Desglose de número de expedientes por tipo de gasto, en los ejercicios 2019 y 2020.

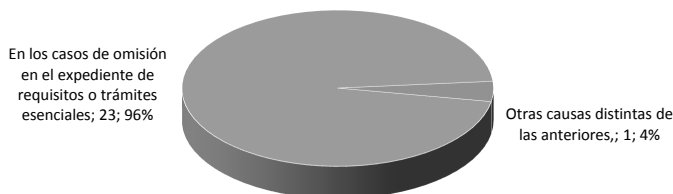
Tipo de Gasto	Ayuntamiento de Valladolid		Fundación Municipal de Cultura		Fundación Municipal de Deportes	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Personal						
Arrendamientos	2	1				
Patrimoniales						
Obras		3				
Suministros	1	6				1
Servicios	11	10	8	4	1	3
Responsabilidad Patrimonial						
Subvenciones	1					
Encargos						
Totales	15	20	8	4	1	4



B.4.- Causa de la convalidación

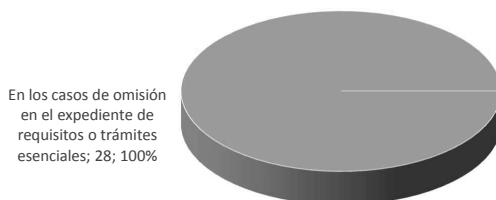
B.4.1.- Ejercicio 2019

- **Retraso en la adjudicación de los nuevos contratos: 96 por ciento**
- Urgencia.
- Incorrecta utilización del procedimiento de contratación
- Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados o que no eran fiscalizables
- Exceso de obra ejecutada
- Falta de tramitación del correspondiente expediente
- Falta de crédito
- Incumplimientos no justificados
- **Otros: 4%**



B.4.1.- Ejercicio 2020

- **Retraso en la adjudicación de los nuevos contratos: 100 por ciento**
- Urgencia.
- Incorrecta utilización del procedimiento de contratación
- Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados o que no eran fiscalizables
- Exceso de obra ejecutada
- Falta de tramitación del correspondiente expediente
- Falta de crédito
- Incumplimientos no justificados
- Otros



B.5.- Ejercicio de realización del gasto

Año 2020: 100 %

C. Anomalía en la gestión de ingresos: Se han detectado 1 expediente de anomalías en el Ayuntamiento de Valladolid en el ejercicio 2020.



- D. D.** En ningún expediente de convalidación la Intervención ha considerado la posibilidad de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento por no apreciar de que no se hayan realizado las prestaciones objeto de convalidación, ni apreciarse desajustes en la valoración de las mismas.

CONCLUSIONES:

- I. Importe de las convalidaciones:** En el año 2019 se aprecia en el importe un repunte del gasto convalidado ya que se incrementó respecto al año 2018 en 74,08%. Si bien en el año 2020 este importe disminuye considerablemente, con respecto al año 2018 en 61,07% y al año 2019 en 77,63%.
- II. Tipo de gasto convalidado:** Mayoritariamente se trata de contratos en los que destaca los de servicios generalmente con un objeto recurrente.
- III. Causas de la convalidación:** Retraso en la adjudicación de los nuevos contratos.
- IV.** El reconocimiento extrajudicial de crédito es un procedimiento de carácter extraordinario dirigido a aplicar al presupuesto de los ejercicios anteriores o de obligaciones derivadas de actuaciones que han omitido la fiscalización previa. En modo alguno puede “normalizarse” su utilización, en tanto que puede ser causa de exigencia de responsabilidades a los causantes de tal anomalía.

RECOMENDACIÓN:

Se debe poner la máxima diligencia en la planificación contractual y en su ejecución debe evitarse que los contratos finalicen sin tener una nueva contratación que continúe el objeto de contratación.

El reconocimiento extrajudicial de crédito es un procedimiento extraordinario

Valladolid a 23 de marzo de 2021

Fdo: Rafael Salgado Gimeno
INTERVENTOR GENERAL

Ayuntamiento de Valladolid

Secretaría General
Sección de Gobierno y Actas
Val.41



**ASUNTO Informe anual sobre reparos formulados y anomalías
en materias de ingresos durante los años 2019 y 2020.**

PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Sesión ordinaria del día 13 de abril de 2021

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

**EL SECRETARIO GENERAL, Valentín Merino Estrada
(firmado electrónicamente)**

(

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
VALENTIN
MERINO ESTRADA
Fecha Firma: 14/04/2021 09:04

Fecha Copia: 14/04/2021 10:53

Código seguro de verificación(CSV): 85e0e4c7da78024dacd893b7ebc32955d5b002e4
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
